



Ciudadela, 2 Julio 1932

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento
de Ciudadela, según acuerdo del
3 de Febrero de 1932

Año I

N.º 22

Edición Semanal

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE INSTRUCCION

PUBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETO



La necesidad de difundir la cultura ha movido a este Ministerio, no ya a aumentar e intensificar la acción de los Centros de enseñanza, sino a crear una pluralidad de órganos auxiliares cuya eficaz acción converge en el mismo propósito: así de ininidad de pueblos de España se reciben ahora demandas insistentes, y si bien habían sido proyectadas, no obstante su funcionamiento no había sido logrado. La necesidad perentoria de las mismas la revela el propio acuciamiento con que se solicitan; y como los pueblos han menester nobles esparcimientos físicos y espirituales y estímulos de reflexión con que mantener y encender su interés.

Por las razones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Cualquier Municipio español en cuyo término no exista Biblioteca pública del Estado, puede solicitar de la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros para Bibliotecas públicas la

creación de una Biblioteca municipal.

Artículo 2.º El régimen de la Biblioteca se considerará como servicio autónomo del Municipio y estará confiado a una Junta que se titulará «Junta de la Biblioteca municipal de...», con un máximo de diez Vocales, en la que además de la representación de los Ayuntamientos, figuren las Asociaciones profesionales, de cultura y personalidades destacadas por su competencia, manteniendo la institución neutral y abierta para todos.

Artículo 3.º Los Municipios se obligan a ofrecer un local conveniente para la Biblioteca, con independencia de todo otro servicio; en la fachada ostentará, en sitio visible, el rótulo «Biblioteca pública municipal»; también se fijará un anuncio en donde se haga constar el horario de servicio y que el acceso a la Biblioteca es libre y gratuito para todos los habitantes del término municipal. La Biblioteca deberá permanecer abierta al público un mínimo de cuatro horas diarias, celebrará por lo menos una sesión se-

manal de préstamo y se regirá en su organización y funcionamiento por las normas e instrucciones que dicte la Junta de Intercambio.

Artículo 4.º La Junta hará un donativo de fundación con arreglo a la siguiente escala de población:

Municipios inferiores a 1.000 habitantes, 150 volúmenes.

Idem. 1.000 a 3.000 habitantes, 300 volúmenes.

Idem. de 3.000 en adelante, 500 volúmenes.

Estos volúmenes se facilitan encuadernados y se remitirán con las cédulas redactadas por los catálogos de autores de materias y topográfico. Se atenderá en el envío, a más de las obras de carácter general, a las condiciones sociales, económicas y de cultura del Municipio adonde se destinen.

Artículo 5.º La Junta seguirá incrementando los fondos de las Bibliotecas establecidas con un reparto cada semestre; serán objeto de repartos preferentes, las Bibliotecas de aquellos Municipios que destinen cantidades para compra de libros: la Junta remitirá a estas Bibliotecas libros por valor del duplo de las cantidades que reciba; también la Junta renovará total o parcialmente los fondos de las Bibliotecas cuando las circunstancias lo aconsejen.

Artículo 6.º Se establecen dos categorías de Bibliotecas municipales; pertenecen a la primera catego-

ría las que cuenten con una dirección técnica solvente a juicio de la Junta y a la segunda todas las demás. Las Bibliotecas de primera categoría, por la mayor garantía que ofrecen para el aprovechamiento de su caudal bibliográfico, serán objeto de preferencia para el incremento de sus fondos, de una intensificación del servicio de préstamo y de una organización más completa. La Junta ofrece su experiencia a las Bibliotecas municipales para la provisión de sus plazas de Bibliotecarios.

Artículo 7.º La propiedad de los libros pertenece a la Junta de Intercambio y su uso al Municipio; solamente podrán adquirir la propiedad de los mismos las Bibliotecas de primera categoría; no obstante, y en cualquier momento, la Junta de Intercambio podrá retirar los libros de aquellas Bibliotecas que no cumplan celosamente su cometido.

Artículo 8.º Los Municipios que tengan establecidas sus Bibliotecas o dispongan de libros para su instalación en cantidad no inferior a la proporción establecida en el artículo 3.º, remitirán a la Junta de Intercambio, los primeros, una Memoria con el número de volú-

menes que poseen, estado de su catalogación, características del local, acompañando los planos si fuera posible, capacidad de la sala de lectura, número de pupitres y estadística de lectura y préstamo del año 1931, y unos y otros, un inventario de sus fondos, relación de las obras que desean y del personal de que disponen para el servicio de la Biblioteca.

Artículo 9.º Siendo limitados los recursos de la Junta, se establecerá un orden de preferencia a favor de las Bibliotecas declaradas de primera categoría y dentro de las de segunda a los Municipios de mayor número de habitantes.

Artículo 10. La Junta de Intercambio ejercerá el patronato y la inspección de las Bibliotecas municipales, bien por sus miembros o por las personas en quienes ella delegue y dará cuenta de sus actividades en una memoria anual.

Dado en Madrid a trece de junio de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA
Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes

Fernando de los Ríos Urruti

(Gaceta 14 junio de 1932.)

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 1932

Asisten los señores don Pedro Hernández Sastre, Alcalde; don Juan Hernández Llufrú, Tercer Teniente de Alcalde; don José Anglada Fuxá, Regidor Síndico; don Antonio Aguiló Andreu, Suplente de Síndico; don Jaime Fedelich Marqués, don Jorge Marqués

Bosch, don José Roca Pons, don Juan Jover Pons, don Rafael Pons Moll, Concejales, asistidos por el señor Secretario y estando presente el señor Interventor de Fondos Municipales don Alberto Verdaguer Llambías.

Abierta la sesión por el señor

Presidente, el Secretario da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobadas por unanimidad.

Acto seguido se da cuenta de los Boletines Oficiales y disposiciones legislativas habidas durante la semana, quedando el Ayuntamiento enterado.

Seguidamente por el señor Interventor se da cuenta de los estados de cuentas y recaudación, cuentas pagadas y facturas presentadas, siendo todo aprobado por unanimidad.

DESPACHO ORDINARIO

Se da cuenta de una instancia de don Bartolomé Fiol, solicitando licencia para construir una casa en la calle de Martorell, esquina a la plaza de San Antonio, se acuerda pase a informe de la comisión de Obras Públicas y del Inspector Municipal de Sanidad. Idéntico acuerdo se toma con otra instancia de don Guillermo Cortés Florit, solicitando licencia para construir dos casas, un almacén de maderas y un taller de nueva planta en la calle de Alcalá Zamora, ordenándose que respecto del almacén de maderas informe la comisión de Policía Urbana.

Dada cuenta de una instancia de don Juan Fuster Fuster, solicitando licencia para instalar un motor de medio H. P. en la calle de San Pedro, n.º 9, para destinarlo a la fabricación de helados, se acuerda pase a informe del técnico correspondiente y se exponga al público en el Boletín Oficial del Ayuntamiento a efectos de reclamación.

Se autoriza a don Sebastián Juan Sampol de Palós, para instalar agua en su domicilio en la Plaza del Borne, n.º 12, tomando el agua de la cañería de la calle de Asalto.

Informada favorablemente por la comisión de Obras Públicas se autoriza a don Francisco Vives Pons, para abrir una puerta en el patio de la casa de su propiedad que da a la calle de D. Bosco.

El Ayuntamiento en vista de una solicitud de la Sociedad Deportiva Obrera, solicitando un

jerseys, propiedad de este Ayuntamiento para un equipo de Football, formado por dicha Sociedad, acuerda por unanimidad, que se entreguen dichos jerseys a la referida Sociedad por el tiempo que los necesite.

En vista de una petición de la Federación Obrera de Mahón, el Ayuntamiento acuerda se envíe a ésta el Boletín Oficial del Ayuntamiento. Asimismo se acuerda enviar a la Junta Directiva del Ateneo Científico y Literario de Mahón, un ejemplar de la revista *Spain* que publica un artículo dedicado al ilustre Almirante Ferragut, de origen ciudadelano.

Se da cuenta de una carta de don Antonio Cursach en la que éste describe la fiesta celebrada el 15 de mayo en los salones del Orfeón Español de Buenos Aires, a cuyo acto en que el señor Cursach disertó sobre el tema "Homenaje de Ciudadela de Menorca a la Confederación Argentina," asistieron el Excmo. señor Embajador de España en la República Argentina don Alfonso Dámbila, el Consejero de la Embajada don Alfonso Fiscovich y el Cónsul General de España en Buenos Aires don José Beigas Dalmau. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que conste en acta la satisfacción de la Corporación por tan patriótico acto y se oficie a los referidos señores expresando la gratitud por su asistencia, y frases laudatorias, que tanto realzan a nuestra Ciudad.

Dada cuenta de una instancia del Pósito de Pescadores de esta población manifestando que han retrasado las fiestas de su institución para que coincida con el Nueve de Julio, fiesta local y solicitando una subvención para ayuda de los festejos. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad teniendo en cuenta ser fiesta local, conceder a dicha entidad el aprovechamiento de las sillas del Paseo y doscientas cincuenta pesetas en metálico.

ORDEN DEL DIA

Se acuerda por unanimidad que la Comisión de Beneficencia se encargue del reparto de los Socorros de los pobres con motivo de las fiestas de San Juan.

Por el señor Presidente se da cuenta de que firmado el nuevo contrato de suministro de luz con la Central Eléctrica, desde primero de Julio empezarán a regir las nuevas tarifas tanto en beneficio del Ayuntamiento como del público en general.

A propuesta del señor Alcalde y el Concejal de la Comisión de Cultura señor Aguiló, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad suscribirse a dos ejemplares del Diccionario Catalá - Valenciá - Ba-

lear, que dirige don Francisco de Borja Moll.

Se acuerda que una Comisión formada por el señor Alcalde y los señores Hernández Llufrú y Anglada, se ocupe de todo lo relativo a la próxima visita oficial del Excmo. señor Gobernador Civil a esta población.

Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la Hermana de la Caridad del Hospital, Sor Loreto Balsebre y Ruano, que durante diez y ocho años ha prestado los servicios de enfermera en el Hospital Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las trece horas veinte minutos.

Ayuntamiento de Ciudadela

PAGOS SATISFECHOS Y APROBADOS EN LA SEMANA FINIDA EL 22 JUNIO 1932

	Ptas.
Jornaleros en obras Cementerio	168'10
» » desinfecciones	5'00
» » limpieza de calles	36'00
» » arreglo arbolado	27'00
» » blanqueo de paseos	26'10
» » camino Faro	140'00
» » arreglo de calles	210'00
» » arreglo de aceras	84'40
» » » »	22'53
» y materiales, Cuesta de Mar	911'50
Machaqueo piedras a destajo	7'00
Cemento para el cementerio, J. Valls	49'65
Arena » » G. Bagur	10'00
Explosivos, para camino Faro	22'10
Piedras para la escalera	199'25
Materiales para aceras, M. Mesquida	21'90
» » matadero, »	2'35
Composturas camioneta riego, J. Florit	25'90
Jabón para Hospital	65'50
Semestre-subvención reloj público	90'00
» alquiler cochera camioneta	63'00

	Ptas.
Suministro paja cuartel G. Civil	122'65
Fletes fuegos artificiales	43'00
Baldosas para cementerio	10'75
» » aceras	502'00
Arena para aceras	35'00
» » obras G. Civil	5'00
» » Cuesta de Mar	191'50
Confección de gorras para empleados	39'75

COBROS DURANTE LA MISMA SEMANA

Saldo arbitrios Mayo	2.716'08
Cuota 2.º trimestre, derribo bastión calle de Figueras	875'00

Ciudadela, 22 de Junio de 1932

EL INTERVENTOR,
A. Verdaguer

PAGOS SATISFECHOS Y APROBADOS EN LA SEMANA FINIDA EL 29 JUNIO 1932

	Ptas.
Para biblioteca de la Federación Obrera	166'50
Tres pasajes para pobres a Palma	35'50
Fletes de material sanitario	2'50
Fuegos artificiales fiesta San Juan	719'00
Jornaleros, aceras	19'50
» camino Faro	116'00
» calles	210'00
» limpieza vías públicas	36'00
» blanqueo de paseos	17'40
» riego calles	22'50
» arreglo arbolado	18'00
» y material Cuesta de Mar	402'25
Machaqueo piedras a destajo	7'00
Materiales para blanqueos	30'20
Uralita, obras lavaderos cuartel G. Civil	182'60
» » » »	238'75
» » cimiterio	29'30

COBROS DURANTE LA MISMA SEMANA

A cuenta de Arbitrios	3.000'00
Producto alquiler sillas	84'00
Importe nicho cementerio núm. 342	160'00
Líquido subvención Diputación para caminos	4.992'50

Ciudadela, 29 de Junio de 1932

EL INTERVENTOR,
A. Verdaguer

TELEGRAMA

Delegado Gobierno
a Alcalde de Ciudadela

Gobernador Civil Provincia en telegrama ayer me dice: «Rectorado Universidad Barcelona pone conocimiento cursillistas aprobados segunda parte esta provincia acudan próximo lunes día cuatro diez mañana aula número uno facultad Derecho aquella Universidad. Conviene dé publicidad esta noticia para conocimiento cursillistas Menorca.» Lo digo V. S. para su conocimiento y efectos ordenados.

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de Obligaciones Municipales del Empréstito 1931, que a partir de esta fecha se procederá al pago del tercer cupón por intereses contra presentación de los mismos en esta Depositaria de 10 a 13.

Ciudadela, 1 de Julio de 1932.

